0CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS.**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, el artículo 209 prescribe que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

1.2. Los Referentes Legales.

La Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece que corresponde a los Alcaldes administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, para lo cual se debe prestar la correcta vigilancia de los bienes a su cargo.

Así mismo para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales a él atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado en materia de protección, salvaguarda y aseguramiento de bienes e intereses se establece que:

- Numeral 21 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002. "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados".

- Numeral 3 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002. "Es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o

custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

El Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2020 — 2024, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 100-02.01- 05 del 17 de Junio 2020 "Con la -Fuerza de la Gente", contiene los fundamentos, principios, misión, líneas estratégicas, enfoques, objetivos, programas, metas e indicadores que orientan la articulación y transversalidad de las acciones de la administración municipal, para mejorar las condiciones calidad de vida de los ciudadanos y establecer las bases del cambio en la gestión pública en Fusagasugá, donde los indicadores de bienestar, de producto, líneas de base y metas permitirán la medición del desempeño y la gestión municipal.

Adicionalmente contiene la proyección de recursos económicos en su priorización plurianual de inversiones y le apuesta a la transparencia, el fortalecimiento institucional, el desarrollo sostenible, y la generación de liderazgos ciudadanos fundamentando sus principios y estructura de gestión.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

Es por ello que las dependencias que cuentan con rubro de inversión, aplican este gasto de la siguiente manera:

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Sector	Fortalecimiento institucional
Línea estratégica	Gobierno íntegro, participativo y transparente
Programa	"Gobierno territorial y transparente al servicio de la gente"
Objetivo	Fortalecer la atención y servicio al ciudadano que brinda la administración municipal generando acciones para las denuncias de presuntos actos de corrupción, la mejora continua de los productos proporcionados, racionalización de trámites y respuestas oportunas a las peticiones y recursos de ley.
Producto	1.8 Servicio de aseguramiento, vigilancia y custodia para los bienes de propiedad del Municipio o los que sea legalmente responsable
Meta cuatrienio	Realizar 4 acciones para el aseguramiento, vigilancia y custodia para los bienes de propiedad del Municipio o los que sea legalmente responsable, así como eventos culturales y turísticos organizados por el municipio
Indicador	Número de acciones para el aseguramiento, vigilancia y custodia para los bienes de propiedad del Municipio o los que

	sea legalmente responsable, así como eventos culturales y turísticos organizados por el municipio

De igual forma existen unos equipamientos municipales que no afectan presupuesto de inversión; por lo cual el servicio de vigilancia privada se realizara con cargo a rubro de funcionamiento.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Sector	Educación
Línea estratégica	Desarrollo social, convivencia y construcción de la paz
Programa	Educación para construir el futuro de la gente
Objetivo	Garantizar el derecho de la educación para los niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos por medio de la prestación del servicio, cobertura, permanencia y gestión territorial.
Producto	Servicios para el funcionamiento de las instituciones educativas
Meta cuatrienio	Garantizar los servicios públicos básicos, vigilancia, aseo, nominas, arriendos y apoyo administrativo a 13 sedes educativas
Indicador	Número de sedes educativas con servicios públicos básicos, vigilancia, aseo, nominas, arriendos y apoyo administrativo garantizados

OFICINA DE TURISMO

Sector	Turismo
Línea estratégica	Competitividad regional, emprendimiento y desarrollo rural sostenible.
Programa	"TURISMO: LA FUERZA QUE NOS MUEVE"
Objetivo	Posicionar el turismo a nivel regional como eje articulador para el desarrollo y crecimiento del Municipio.
Producto	Servicios de promoción turística.
Meta cuatrienio	Realizar 24 eventos para la promoción del turismo durante el cuatrienio.
Indicador	Número de eventos de promoción realizados.

1.4. Justificación de la Necesidad

Una de las responsabilidades de la Administración Pública es velar por la custodia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles que tiene a su cargo y con el fin de dar cumplimiento a estas obligaciones, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá realizó un estudio de los bienes inmuebles

de su propiedad ubicados en diferentes zonas del Municipio o donde es necesario que desarrolle sus actividades en cuanto al cumplimiento de los fines del Estado y su objeto social, los cuales requieren custodia permanente y prioritaria; además de contar con los protocolos mínimos de seguridad.

Los puntos del servicio solicitado se priorizaron, de acuerdo a la necesidad, características y riesgo, los cuales se describen a continuación:

ALCALDÍA DE FUSAGASUGA / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

- ✓ **CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (C.A.M.) CALLE 6 NO. 6-24 PLAZA MAYOR (servicio sin arma)**

Las diferentes oficinas que funcionan en el Centro Administrativo Municipal cuentan con equipamiento de bienes muebles y enseres (equipos técnicos y tecnológicos, escritorios, sillas, archivadores, etc.), elementos varios y archivos de documentación, con el fin brindar ayudas en el cumplimiento de las diferentes actividades propias de cada dependencia, siendo estas visitadas por los ciudadanos que se hacen presentes a solicitar los servicios según lo determina la Constitución Nacional; para ello es necesario brindar espacios adecuados y con la debida seguridad en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal con el fin de que la ciudadanía y los funcionarios públicos que laboran en la alcaldía municipal, puedan acceder a ellas en condiciones de seguridad, además de prestar un servicio orientado a la comunidad. De igual forma se requiere garantizar la oportuna atención al ciudadano que accede a los servicios y la seguridad del mismo implementando los protocolos de bioseguridad con ocasión a la Pandemia denominada COVID -19, lo que origina reforzar el servicio obteniendo un máximo control de ingresos y salidas y una óptima prestación de servicios del C.A.M, así como el cumplimiento de los protocolos de atención al ciudadano y demás de la Administración Municipal.

- ✓ **INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ- BARRIO BALMORAL, ESQUINERO, REGISTRANDO LA DIRECCIÓN CARRERA 12, CALLE 18 NO. 17ª 62/64, 11ª-08/12; INMUEBLE EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ENTRE ELLOS SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA: (servicio sin arma)**

La Administración Municipal en aras de garantizar la atención oportuna a la comunidad y teniendo en cuenta que no se cuenta con la infraestructura suficiente en el Centro Administrativo Municipal se ve en la necesidad de adquirir en calidad de arrendamiento inmuebles que garanticen la continuidad en la prestación del servicio de diferentes oficinas que involucran la atención al público, por lo que en este lugar al igual que en los otros inmuebles requiere de la una vigilancia permanente, al igual un estricto control de ingreso de público, con los protocolos exigidos.

- ✓ **INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ- CALLE 7 No. 4-23 BARRIO CENTRO; INMUEBLE EN ARRENDAMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ENTRE ELLOS SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL: (servicio sin arma)**

La Administración Municipal en aras de garantizar la atención oportuna a la comunidad y teniendo en cuenta que no se cuenta con la infraestructura suficiente en el Centro Administrativo Municipal se ve en la necesidad de adquirir en calidad de arrendamiento inmuebles que garanticen la continuidad en la prestación del servicio de diferentes oficinas que involucran la atención al público, por lo que en este lugar al igual que en los otros inmuebles requiere de la una vigilancia permanente, al igual un estricto control de ingreso de público, con los protocolos exigidos.

- ✓ **INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ- Calle 8a # 18- 81 INMUEBLE TOMADO EN ARRIENDO, DONDE FUNCIONA EL BANCO DE ALIMENTOS, ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN DE SOLIDARIDAD**: (**Servicio sin arma)**

Dentro de las estrategias del Componente de Gestión y Desarrollo de Bienestar Social, del Plan de Desarrollo Municipal se establece el diseño e implementación de proyectos dirigidos a atender la población en situación de vulnerabilidad, tales como discapacidad, adulto mayor, madres y padres cabeza de familia, población en situación de desplazamiento entre otras. Razón por la cual es indispensable para la Dirección de Solidaridad, atender de forma prioritaria a la Población inmersa en alguna de estas condiciones, y de cierta forma coadyuvar a satisfacer sus necesidades básicas tal como es la alimentación; por ello se da continuidad al programa Banco de alimentos, para que aquellas familia que no cuentan con posibilidades económicas de comprar productos de la canasta familiar a los precios normales del mercado, accedan al Programa Banco de Alimentos y se le otorgue un beneficio de pagar menos del 50% del valor real del mercado.

Para la Operación del Programa Banco de alimentos se utiliza un espacio físico ubicado en la carrera 6 # 14- 74,, en el cual se hace almacenamiento de los productos alimentarios y entrega de los mismos. Este Inmueble opera en horario de oficina quedando en las noches sin personal que labore en la administración municipal y que tenga a cargo el cuidado y custodia de los elementos allí guardados; Por eso se hace necesario que, mediante el presente proceso, se contrate el servicio de Vigilancia para inmuebles donde se desarrollen programas sociales y lo más importante garanticen la custodia de los elementos allí almacenados

En este inmueble permanecen depósitos de mercados e inventario el cual requiere de su custodia, además de otras actividades que realiza la Dirección de acuerdo con su misionalidad; las instalaciones son frecuentadas por la población vulnerable y beneficiara de estos servicios, por lo cual se requiere de un control de visitantes y custodia de sus inventarios.

- ✓ **PREDIO DONDE FUNCIONA LA ANTENA TRANSMISORA DE LA EMISORA MUNICIPAL ADMINISTRADA POR LA OFICINA DE PRENSA - VEREDA MESITAS (servicio sin arma):**

La Oficina de Prensa, cuenta con una emisora con cobertura de emisión amplia y con una proyección de la misma hacia los corregimientos del municipio de Fusagasugá. En cumplimiento a la misionalidad se ubicó una antena en el predio propiedad del municipio de Fusagasugá ubicado en la vereda mesitas – Zona Rural y se requiere salvaguardar los equipos de alta tecnología que reposan en esas instalaciones, las 24 horas del día.

- ✓ **INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE CULTURA: PARQUE COBURGO O CONCHA ACÚSTICA, CASONA DE COBURGO, CASONA LA TULIPANA Y CENTRO DE VIDA INTEGRAL: (servicio sin arma)**

Por la actividad y la afluencia de público que accede a los servicios que presta la Secretaria de Cultura (escuelas de formación cultural y, artística, desarrollo de festivales, servicio de biblioteca y ferias y fiestas entre otras) y el funcionamiento de la Secretaria de Medio Ambiente y Tierras y el Centro de Vida Sensorial , se requiere garantizar la seguridad a estos inmuebles por cuya amplitud de los predios donde se ubican, se necesita vigilancia tanto en el perímetro interno y externo, verificando que no exista presencia del personal no autorizado; además de la constante y permanente vigilancia y control de la asistencia del personal que realizan actividades culturales que en su mayoría son menores de edad y cuidado y custodia de los bienes muebles que reposan en los inmuebles y de las actividades que se realizan allí, mencionando que en este sector transitan personal indigente y delincuencia .

Por último, la Alcaldía de Fusagasugá a través de la Secretaría de Infraestructura recibió el Centro de Vida Integral y Sensorial ubicado en el predio propiedad del municipio de Fusagasugá, para atender a la población especial, programa direccionado por la Secretaría de Familia e integración Social; inmueble con instalaciones físicas nuevas que requieren el aseguramiento al igual que la custodia de los bienes muebles que allí reposan.

- ✓ **PARQUEADERO MUNICIPAL (servicio con arma)**

La administración municipal cuenta con un predio donde funciona el parque Automotor de su propiedad, en el se parquean tanto la maquinaria amarilla para realizar las obras públicas, como los vehículos que prestan servicios administrativos. Actualmente la Secretaría de Infraestructura administra este predio con seguridad privada. Llevando un control de ingresos y salidas del parque automotor, además de la custodia de los mismos.

Es de mencionar que en el mismo predio existe una edificación la cual denominamos Complejo Cultural, que si bien es cierto no está en funcionamiento, requiere de su custodia para evitar invasiones de particulares en el predio.

✓ **INMUEBLES DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, OFICINA DE TURÍSMO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE COMPETITIVIDAD. (servicio sin arma)**

La administración Municipal, dentro de los bienes inmuebles cuenta con locales de su propiedad, ubicados en el Parador Turístico Fusacatán; en este inmueble funcionan dos secretarias y una oficina, que por su actividad pública requieren la vigilancia y custodia de los bienes, por una parte por su mayor afluencia de público que accede a los servicios que se prestan y la otra por la inseguridad que presenta el sector por sus amplias zonas comunes y verdes que lo caracterizan; es así que la Secretaria de Movilidad requiere servicio de vigilancia privada para dar garantía en la custodia de sus bienes y de los actos administrativos que allí reposan, al igual que la Secretaria de Desarrollo y Competitividad y Oficina de Turismo que por su misionalidad es frecuentada constantemente para acceder a las programas impartidos.

✓ **INMUEBLES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA PUNTO VIVE DIGITAL: (servicio sin arma)**

Como administración municipal y de acuerdo la misionalidad de la oficina TIC, de debe garantizar la operación, administración y gestión de los Puntos Vive Digital (PVD) según lineamientos establecidos en los convenios como obligaciones del Ejecutor o Entidad Territorial, incluye además el pago de los servicios públicos, aseo y vigilancia ya sea de tipo electrónico o personal, con el fin de garantizar el óptimo estado y seguridad de los PVD y la infraestructura técnica del sitio (bienes comprendidos tanto en hardware como en software, señalización, cableado estructurado y mobiliario), de esta manera se da cumplimiento a lo pactado en:

No.	PVD Municipio Fusagasugá	Dirección	Convenio
1	**PVD Fase 0 - Gobernación**	Carrera 68 con calle 18 esquina, Barrio Llano Verde, Unidad Educativa Municipal Hernando Cárdenas.	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 04 de 2009 Suscrito entre la Alcaldía de Fusagasugá y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P (ETB).
2	**PVD, Fase 1**	Calle 3B No. 6-13, Barrio El Progreso.	Convenio Interadministrativo No. 2124178 del 12/12/2012 Suscrito entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) y Alcaldía de Fusagasugá. Prorroga No. 1, Modificación No. 1 de 14/07/2014

- ✓ **PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL P.B.A. / SECRETARIA DE AGRICULTURA y AMBIENTE: (Servicio sin arma).**

Actualmente la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Agricultura y Ambiente, tiene bajo su responsabilidad la administración de la Planta de Sacrificio Animal, por el cual por su amplia zona y actividad de sacrificio de semovientes requiere de la vigilancia permanente de dichas instalaciones, al igual que garantizar la custodia de la maquinaria que allí funciona para el desarrollo de la actividad descrita.

- ✓ **PREDIO SANTA CESÁREA - CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (servicio sin arma)**

Actualmente la Alcaldía de Fusagasugá, tiene bajo su responsabilidad algunas infraestructuras deportivas como es el caso del predio denominado Santa Cesárea; predio que presta un servicio a la Comunidad el cual denominamos Centro de Integración Ciudadana; requiriendo su custodia por encontrarse en un sector aislado del centro del municipio y con gran presencia de terrenos comerciales y construcciones urbanísticas, presentando el riesgo de invasión por habitantes de la calle u otras personas que aprovechándose de la ausencia de celaduría pueden encontrar en este lugar un sitio permanente para habitar de manera irregular.

- ✓ **INMUEBLE DENOMINADO CENTRO AGRO TECNOLÓGICO QUEBRAJACHO: (servicio sin ARMA)**

En el Centro Agro tecnológico Quebracho, se realizan actividades de comercialización, agronomía, semovientes y ferias ganaderas entre otros; con una afluencia de público considerable por la actividad comercial que allí se realiza. De igual forma, se requiere preservar la seguridad de las instalaciones de Quebrajacho, para salvaguardar los bienes muebles que se encuentran en este lugar, más aún cuando este predio por sus características y extensión, es muy vulnerable a ser irrumpido por personas interesadas en apropiarse de los bienes muebles. Por otro lado se puede presentar el riesgo de que el predio sea invadido por habitantes de la calle u otras personas que aprovechándose de la ausencia de vigilancia pueden encontrar en este lugar un sitio permanente para habitar de manera irregular.

Finalmente, la realización de las ferias ganaderas demanda la presencia de personal de vigilancia que apoyo el control en el acceso de los ganaderos y compradores.

- ✓ **INMUEBLES DONDE SE UBICAN LAS PLAZAS DE MERCADO CENTRAL Y SATÉLITE: (servicio sin arma)**

La Dirección de Recursos Físicos, tiene bajo su responsabilidad la administración y funcionamiento de las plazas de mercado. La plaza de mercado central de propiedad del municipio, cuenta aproximadamente con 800 entre puestos y locales comerciales; el inmueble ubicado en la parte central del casco urbano del municipio de Fusagasugá- Barrio Luxemburgo,

cuenta con 8 puertas de acceso peatonal, las cuales requieren ser controladas tanto al ingreso como a la salida de los arrendatarios y del particular que accede a sus servicios. De igual forma la plaza de mercado satélite ubicada en el barrio Olaya del casco urbano del municipio, aunque en menor medida, pero cuenta con la misma misionalidad del servicio; requiriendo contratar la vigilancia privada que garantice el buen funcionamiento de esta actividad, la cual es administrada por el ente público.

- ✓ **INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL, DONDE FUNCIONAN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (C.D.I) COMUNA SURORIENTAL Y CDI EMILIO SIERRA. (servicio con y sin arma)**

En convenio con la Caja de Compensación Familiar – CAFAM se buscan acciones dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de los niños y niñas de primera infancia del Municipio de Fusagasugá.

En este contexto, se debe garantizar la oportuna y eficiente atención de 300 niños de 20 hogares comunitarios, así como de las personas que laboran en dicho Centro, y familiares y visitantes en general. De igual forma, se debe velar por la protección de la obra, que incluye cocinas, baños y dotaciones: televisores, computadores, equipos de sonido, mesas y sillas, entre otros, los cuales están avaluados en más de 3 mil millones de pesos. Allegar oportunamente la facturación de servicios públicos (energía, agua, teléfono y demás) a la Dirección de Recursos Físicos, cuando la Empresa Prestadora de Servicios los deposite en el inmueble. No permitir el ingreso a personas no autorizadas, ni salida de elementos sin autorización previa.

Como finalidad primordial de la Secretaria de Gestión Social está el programa para la Primera Infancia, el cual tiene dos propósitos a nivel municipal: el primero difundir, socializar y transversalizar los derechos de niños y niñas y los deberes que tienen las instituciones tanto Públicas como privadas sobre estos menores; el segundo la ampliación de cobertura para la Atención Integral a la Primera Infancia, la cual debe ser desarrollada de manera óptima en Centros que cuenten con la infraestructura y dotación adecuada para su funcionamiento.

El municipio de Fusagasugá aunó esfuerzos mediante convenio con el ICBF para crear un Mega jardín infantil, el cual se construyó en el barrio Camino real, dicho convenio establece la obligación que tiene el municipio de prestar el Servicio de Vigilancia de forma permanente las 24 horas del día al CDI, esto con el fin de garantizar la seguridad de los Niños y Niñas beneficiarios de la Atención integral y de custodiar los elementos didácticos, tecnológicos, de ofimática, de menaje, entre otros; que se requieren para la operación del Centro.

Por otro lado es indispensable que el Servicio de Vigilancia se preste en el CDI Emilio Sierra, que en sus primeras etapas ya cuenta con aulas y comedor en los cuales se guardan elementos didácticos, lúdicos y materiales que está destinado para la dotación del mismo.

- ✓ **CASA COMUNEROS, INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 24 No. 1 E -36 BIS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (servicio sin arma)**

Inmueble propiedad del municipio, ubicado en un sector de alto riego, vulnerable por presentar posibles invasiones. Asignación a la Secretara de Cultura para el desarrollo de su misionalidad.

- ✓ **CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CTP, UBICADO EN LA CALLE 4 No. 8-47 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (Servicio sin arma):**

Inmueble asignado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en el cual, de acuerdo con el Decreto Municipal No 117 de 2021, se implementa y ubica el CTP en este predio y que de acuerdo con el Parágrafo 1 del Art 24 del mismo decreto, el municipio se encargará de la vigilancia y seguridad externa del sitio.

- ✓ **SECRETARÍA DE SALUD: CASA MATERNA UBICADO EN LA CRA 8 No. 4-30 / 4-38 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (Servicio sin arma):**

Inmueble recientemente adquirido por el municipio de Fusagasugá, el cual tiene como destinación desarrollar unos de los programas liderados por la Secretaría de Salud que involucran actividades con las madres gestantes y maternas del municipio de Fusagasugá.

- ✓ **CASONA TIERRA GRATA (Servicio sin arma):**

Inmueble tomado en posesión mediante Decreto 607 de 2019 y se requiere de su custodia para la protección del patrimonio histórico y cultural del municipio de Fusagasugá, además de evitar invasiones y/o ocupaciones ilegales.

- ✓ **CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, UBICADO EN LA CALLE 3 No. 7-29/57 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (Servicio sin arma):**

Antiguo predio denominado Crepúsculos, en donde se realizó la construcción del Centro de Integración Social en la comuna Norte.

- ✓ **PREDIO BETHEL (servicio sin arma)**

Inmueble propiedad del municipio Vereda Bethel, ubicado en un sector de alto riego, vulnerable por presentar posibles invasiones.

- ✓ **INMUEBLE Carrera 6 #2-20**

Predio construido, propiedad del Municipio de Fusagasugá, ubicado en la comuna Norte del Municipio de Fusagasugá.

✓ **CASA PEDAGOGICA**

Predio de Propiedad del Municipio de Fusagasugá, en donde actualmente está funcionando la Secretaría de Educación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL*:* (servicio sin arma):

Dentro de los parámetros fundamentales de la educación pública en Colombia, el Ministerio de Educación Nacional ha delegado en los entes territoriales certificados, la administración de la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para lo cual el municipio de Fusagasugá cuenta en la actualidad con 13 instituciones educativas y 59 sedes educativas para la atención de más de 17.200 estudiantes del sector oficial, además de los otros actores educativos (Docentes, directivos y padres de familia), quienes diariamente ingresan, permanecen y salen de las Instituciones Educativas.
Así mismo, en consideración, a que los Fondos de Servicios Educativos administrados por los Rectores de las Instituciones Educativas, tienen bajo su responsabilidad la custodia de la infraestructura y los bienes muebles que hacen parte de sus activos y ante la imposibilidad de poder contratar los servicios de vigilancia privada de conformidad con lo establecido en el artículo 13 numeral 3 del Decreto 4791 de 2008, la Secretaría de Educación Municipal debe velar por la custodia y seguridad de éstos bienes, los cuales requieren vigilancia permanente y prioritaria con el fin de prestar el servicio educativo en condiciones normales.

De esta manera se requiere de forma inmediata garantizar la prestación del servicio de vigilancia sin arma en los puntos propuestos en el proyecto de inversión radicado en el banco de proyectos municipal, donde se analizaron las causas y efectos que tienen como punto fundamental la búsqueda de una educación de calidad con pertinencia y cobertura en todos los rincones de la geografía municipal, donde se clarifica la situación que tiene que afrontar la comunidad educativa por la carencia de personal de planta que preste estos servicios, lo cual puede conllevar a hechos delictivos y posterior perdida de elementos que afecten notablemente la prestación del servicio educativo.

Las diferentes instalaciones en las cuales se requiere el servicio de vigilancia sin arma, son las siguientes:

a) IEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS
b) IEM LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
c) IEM MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ
d) IEM CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE
e) EIM CARLOS LOZANO Y LOZANO
f) IEM TECNICO INDUSTRIAL
g) IEM TEODORO AYA VILLAVECES
h) IEM ACCION COMUNAL
i) IEM JOSE CELESTINO MUTIS
j) IEM GUAVIO BAJO
k) IEM EBEN EZER

l) JULIO SABOGAL
m) CAMILO TORRES
n) IEM LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE NUEVA
o) INTEGRAL DEL SUMAPAZ (SEDE PROMOCION SOCIAL)
p) GENERAL SANTANDER
q) LUSITANIA
r) MANUELA BELTRAN

En este sentido, se requiere de la gestión y de la planificación de los medios necesarios para garantizar la seguridad de las Instituciones Educativas, brindando a la comunidad educativa, visitantes e instalaciones físicas la vigilancia y protección de los bienes y valores de que le han sido encomendados. Lo anterior teniendo en cuenta que se deben salvaguardar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Fusagasugá y es donde funcionan las Instituciones Educativas prestando los servicios educativos, las cuales se encuentran ubicadas a lo largo y ancho del territorio.

OFICINA DE TURISMO / EVENTOS TURÍSTICOS Y CULTURALES: (Servicio sin arma).

La Oficina de Turismo como responsable de liderar el Programa "Turismo, la fuerza que nos mueve", que hace parte del Plan de Desarrollo 2020-2024, "Con la Fuerza de la Gente", viene promoviendo actividades orientadas al mejoramiento, promoción y divulgación de la oferta turística local y regional aprovechando sus bondades y ventajas comparativas que posee el sector del turismo, tales como su posición privilegiada que le permite contar con variedad de climas, diversidad de paisajes, flora y fauna, riqueza cultural y gastronómica entre otros, lo que hace que propios y visitantes se enamoren de Fusagasugá.

En este sentido, en el programa citado, se encuentra establecida la meta correspondiente a la realización de 24 eventos para la promoción del turismo durante el cuatrienio, los cuales, en su mayoría, se enmarcan en el Acuerdo No. 18 de 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ADOPTA EL CALENDARIO DE ALGUNOS EVENTOS DEPORTIVOS-CULTURALES-TURISTICOS Y EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. En consecuencia, la Oficina de Turismo ha venido dando cumplimiento con lo señalado en dicho acto administrativo, así como con la organización y ejecución de actividades adicionales propias de la misionalidad de esta dependencia.

Dado lo anterior, se llevarán a cabo el Aniversario de la Fundación del Municipio de Fusagasugá, EXPOFUSA, el Festival de la Rumba Criolla, la Exposición Nacional de Orquídeas, el Festival Floral y Agroindustrial y el Festival Navideño; alrededor de los cuales se realizarán diversas actividades económicas, culturales, sociales, artísticas y turísticas.

En consecuencia, se requiere de la gestión y planificación de los medios necesarios para garantizar la seguridad y éxito de cada uno de los eventos, brindando a los asistentes, participantes y en general a propios y visitantes, la vigilancia, cuidado y protección en los

diferentes escenarios en que se lleven a cabo, a fin de salvaguardar los bienes y valores que han sido encomendados.

Cabe resaltar que con la realización de los eventos institucionalizados y establecidos en el Artículo Primero del Calendario de Eventos se contribuye a salvaguardar, rescatar y reconocer nuestro patrimonio cultural material e inmaterial de los fusagasugueños; así mismo han sido eje fundamental para promover el desarrollo comercial del municipio, la región y el departamento, por cuanto se debe contar con la prestación del servicio de vigilancia privada durante el desarrollo de las diferentes actividades enmarcadas en los eventos antes relacionados

1.5. Conclusión

Por lo anteriormente descrito se requiere que las dependencias cuenten con vigilancia permanente de bienes de propiedad del Municipio de Fusagasugá y por los que fuere legalmente responsable de su custodia y seguridad. De igual forma, se deben tener en cuenta, recomendaciones realizadas por los organismos de seguridad que sugieren contratar este servicio para garantizar la seguridad en las instalaciones de la Alcaldía municipal y a los inmuebles que por destinación cumplen con funciones públicas y de servicio, que permitan prevenir y detectar posibles acciones que atenten contra el personal que labora en la Administración y la comunidad en general.

Por ello, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia privada con o sin arma para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Fusagasugá y de los eventos turísticos a desarrollar.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
2.2. OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS.**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	El servicio se realizará en el municipio de Fusagasugá y a cada uno de los inmuebles que se definen en los presentes estudios Previos o en los que se llegaré a necesitar durante su ejecución.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses y veintinueve (29) días, este término se toma del mayor plazo de prestación de servicios), término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.487.458.536,59). INCLUYE IVA** y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: en actas parciales mensuales, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

	Los pagos serán cancelados al contratista en la secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de la **Doctor IVAN FELIPE BETANCOURTH ALVARADO** Director de Recursos Físicos y/o quien haga sus veces y el **Doctor JORGE LEONARDO REYES MORENO** Secretario de Educación. y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

Los inmuebles relacionados a continuación, requieren la vigilancia y custodia permanente del servicio solicitado mediante los presentes estudios previos, previa identificación de la necesidad por los supervisores del mismo y de acuerdo al presupuesto establecido por la entidad:

Para ello, se ha consolidado por Secretarías – Oficina, la modalidad de servicio, cantidad de servicios que se requieren así:

FICHA TÉCNICA SERVICIOS DE VIGILANCIA 2024

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Servicios hasta el 14 de Julio de 2024				
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES) 5 Meses Y 14 Días**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,47	24 Horas - 30 días al mes	19	24
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,47	24 Horas - 30 días al mes	10	24
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,47	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12
MEDIO HUMANO CON ARMA	5,47	24 Horas 30 días al mes	1	24
MEDIO HUMANO CON ARMA	5,47	24 Horas 30 dias al mes	1	24

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024				
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES) 1 Mes y 12 Días**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1,40	24 Horas - 30 días al mes	19	24
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1,40	24 Horas - 30 días al mes	10	24
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1,40	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12
MEDIO HUMANO CON ARMA	1,40	24 Horas 30 días al mes	1	24
MEDIO HUMANO CON ARMA	1,40	24 Horas 30 dias al mes	1	24

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Servicios hasta el 14 de Julio de 2024

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 5 Meses Y 14 Días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,47	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	13	3
	5,47	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	13	9
	5,47	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	13	12
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,47	24 Horas - 30 días al mes	5	24

SECRETARIA DE EDUCACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024				
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES) 3 Meses Y 15 Días**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3,50	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	13	3
	3,50	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	13	9
	3,50	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	13	12
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3,50	24 Horas - 30 días al mes	5	24

OFICINA DE TURISMO (EVENTOS)				
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	0,07	24 Horas - 2 días al mes	4	24
MEDIO HUMANO SIN ARMA	0,33	24 Horas - 10 días al mes	4	24
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1	12 Horas nocturnas 30 días al mes	2	12

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1- Los vigilantes deberán estar debidamente uniformados y carnetizados, estos elementos deben ser proporcionados por el contratista. 2- Brindar seguridad a las instalaciones asignadas 3- Prestar los servicios de vigilancia y apoyo en el registro y control de visitantes lo

sistemas que se adquieran e implementen para tal fin, según las instrucciones del supervisor del contrato.

4- Realizar varias rondas de inspección durante el turno de seguridad y vigilancia programadas.

5- Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones descritas en el objeto del contrato.

6- En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc), el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho.

7- En los días y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser autorizado por funcionarios del nivel directivo, radicando para tal efecto la correspondiente solicitud ante el coordinador y/o supervisor de la empresa de vigilancia, quien ordenará la respectiva autorización; así mismo, se debe garantizar la evacuación de las personas que no se encuentren adscritas a la Administración Municipal una vez se culmine la atención al público en las horas debidamente establecidas.

8- Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en los turnos establecidos para la ejecución del contrato.

9- Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y además debidamente calificados en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de

	sus funciones, presentación personal y manejo y utilización de elementos propios para la ejecución de su labor. 10- El personal que va a prestar el servicio debe tener conocimiento del manejo de las armas de fuego, responsabilidad en el ámbito de la seguridad y puntualidad en la prestación del servicio, donde se requiera. 11- El contratista debe dotar debidamente al personal de vigilantes de uniformes completos, linternas, libreta de anotaciones, bolígrafos y directorio de teléfonos específicos para eventualidades. 12- Relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la entidad no preste correctamente el servicio contratado. 13- Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato y presentar el respectivo informe de los hechos por parte del coordinador del servicio y los soportes y actas de levantamientos de visitas. 14- Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad. 15- Acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante. 16- Efectuar requisas a los visitantes que ingresen a las instalaciones de cada una de las sedes relacionadas y diligenciar formato de ingreso de elementos y salida de los mismos con sus especificaciones. 17- Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida. 18- Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de

	todo tipo de elementos, bolsos, maletines, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo la autorización escrita para su salida. 19- Evitar el ingreso de vendedores ambulantes, con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias. 20- Despejar las entradas/salidas y áreas de circulación del público en general. 21- Diligenciar y presentar mensualmente la certificación del servicio a satisfacción del administrador del inmueble, con observaciones previas y la calificación del servicio. 22- Cumplir con el horario establecido en el objeto contractual. 23- Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física 24- Control de entrada y salida a través de la entrada principal que tiene la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. 25- Revisar al personal directivo, funcionarios, contratistas y comunidad en general, así como los elementos que lleven consigo (tales como bolsos, maletas, paquete o similares) al ingreso y egreso de las instalaciones, con el objeto de evitar acciones que atenten contra la seguridad y la integridad de las personas que se encuentren en las áreas objeto de vigilancia. 26- En el puesto de vigilancia del CAM se deberá garantizar en el horario de atención al público, que el servicio de vigilancia sea prestado en forma mixta (entiéndase hombre y mujer) para garantizar la revisión referenciada en el numeral anterior. 27- Registrar el ingreso y la salida de equipos de cómputo en la correspondiente bitácora que debe encontrarse debidamente actualizada y a disposición del supervisor del contrato.

28- Teniendo cuenta que en la administración se encuentran algunas dependencias que cuentan con entrada independiente del edificio principal, se deberán realizar rondas periódicas de control a fin de garantizar que las mismas se encuentran debidamente cerradas.
29- Realizar los traslados del personal de acuerdo a la necesidad del servicio que disponga el supervisor del contrato.
30- Dotar al personal contratado para la ejecución del contrato, con elementos de protección personal con ocasión al COVID-19 y reportar mensualmente la entrega de la dotación con el recibido de los guardas de seguridad, a fin de garantizar los insumos requeridos para la prestación del servicio en condiciones establecidas por el Ministerio de salud y demás entes gubernamentales.
31- Hacer cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por cada uno de los puntos de servicio instalar, con ocasión al COVID-19.
32- En caso de adjudicarse a una U.T. Unión temporal, consorcios u otros, el servicio objeto del presente estudio, esta empresa de vigilancia deberá garantizar el servicio y el plan de bienestar en las mismas condiciones laborales entre las empresas que conforman la U.T.

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d. Cumplir con las metas del Contrato.

	e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. k. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. l. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. m. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. n. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. o. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para

	solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar, se debe acudir al procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, el numeral 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007, Reglamentado por la Ley 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Circular Externa Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Para establecer el presupuesto oficial, la Dirección de Recursos Físicos, solicitó cotizaciones, de las cuales se recibió por parte de la Empresa Atalaya y Cosequin.

Es de aclarar que el artículo 3 de del Decreto No. 1561 DE 2021, cita la modificación en los siguientes términos: Modifíquese el Parágrafo Primero del artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, el cual quedará así: "Parágrafo. Para el sector residencial de los estratos 4, 5, Y 6, la tarifa mínima será el equivalente a 9,06 SMMLV a partir del 15 de julio del año 2023, 9,14 SMML V a partir del 15 de julio del año 2024, 9,29 SMML V a partir del 15 de julio del año 2025, y 9,32 SMML V a partir del 15 de julio del año 2026; más un 10% de administración y supervisión".

Las tarifas fueron liquidadas de acuerdo con la proyección del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual vigente, en donde presuntamente, de acuerdo con las manifestaciones del Ministerio del Trabajo, el mismo, asciende a la suma de $1.299.200, correspondiendo a un incremento porcentual del 12%, sin embargo, una vez expedida la circular de la

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estos valores serán actualizados, de acuerdo con los topes presupuestales de cada una de las oficinas que integran el presente proceso:

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE VIGILANCIA 2024

ALCALDÍA DE FUSAGASUGA / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FISICOS

Servicios hasta el 14 de Julio de 2024

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 5 Meses Y 14 Días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR UNITARIO POR HORA	VALOR POR No. DE HORAS AL DIA	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,47	24 Horas - 30 días al mes	19	24	17.661,79	423.882,97	12.716.489,00	3.775,00	1.320.819.324,13
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,47	24 Horas - 30 días al mes	10	24	17.661,79	423.882,97	12.716.489,00	3.775,00	695.168.065,33
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,47	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12	15.816,49	189.797,83	5.693.935,00	3.775,00	31.126.844,67
MEDIO HUMANO CON ARMA	5,47	24 Horas 30 días al mes	1	24	17.988,86	431.732,67	12.951.980,00	3.775,00	70.804.157,33
MEDIO HUMANO CON ARMA	5,47	24 Horas 30 días al mes	1	24	17.988,86	431.732,67	12.951.980,00	3.775,00	70.804.157,33
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA									**2.188.722.548,79**
BASE PARA IVA - AIU 10%									**218.872.255,00**
IVA 19% SOBRE AIU									**41.585.728,00**
VALOR TOTAL INVERSIÓN									**2.230.308.276,79**

ALCALDÍA DE FUSAGASUGA / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FISICOS

SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 1 Mes y 12 días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR UNITARIO POR HORA	VALOR POR No. DE HORAS AL DIA	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1,40	24 Horas - 30 días al mes	19	24	17.817,69	427.624,67	12.828.740,00	3.775,00	341.244.484,00
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1,40	24 Horas - 30 días al mes	10	24	17.817,69	427.624,67	12.828.740,00	3.775,00	179.602.360,00
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1,40	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12	15.956,10	191.473,23	5.744.197,00	3.775,00	8.041.875,80
MEDIO HUMANO CON ARMA	1,40	24 Horas 30 días al mes	1	24	18.147,65	435.543,63	13.066.309,00	3.775,00	18.292.832,60
MEDIO HUMANO CON ARMA	1,40	24 Horas 30 días al mes	1	24	18.147,65	435.543,63	13.066.309,00	3.775,00	18.292.832,60
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA									**565.474.385,00**
BASE PARA IVA - AIU 10%									**56.547.439,00**
IVA 19% SOBRE AIU									**10.744.013,00**
VALOR TOTAL INVERSIÓN									**576.218.398,00**

TOTAL SERVICIOS SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FISICOS	2.806.526.674,79

SECRETARIA DE EDUCACION Servicios hasta el 14 de Julio de 2024									
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 5 Meses Y 14 Días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR UNITARIO POR HORA	VALOR POR No. DE HORAS AL DIA	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,47	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	13	3	15.812,22	47.436,67	1.423.100,00	600,00	**101.134.973,33**
	5,47	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	13	9	20.732,03	186.588,30	5.597.649,00	787,00	**397.806.255,60**
	5,47	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	13	12	15.812,60	189.751,20	1.897.512,00	881,00	**134.849.852,80**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	5,47	24 Horas - 30 días al mes	5	24	17.660,44	423.850,57	12.715.517,00	2.875,00	**347.557.464,67**
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACIÓN									**981.348.546,40**
BASE PARA IVA - AIU 10%									**98.134.855,00**
IVA 19% SOBRE AIU									**18.645.622,00**
VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN									**999.994.168,40**

SECRETARIA DE EDUCACION SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024									
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 3 Meses Y 15 Días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR UNITARIO POR HORA	VALOR POR No. DE HORAS AL DIA	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3,50	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	13	3	15.951,83	47.855,50	1.435.665,00	600,00	**65.322.757,50**
	3,50	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	13	9	20.915,09	188.235,77	5.647.073,00	787,00	**256.941.821,50**
	3,50	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	13	12	15.952,22	191.426,60	1.914.266,00	881,00	**87.099.103,00**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3,50	24 Horas - 30 días al mes	5	24	17.816,34	427.592,27	12.827.768,00	2.875,00	**224.485.940,00**
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACIÓN									**633.849.622,00**
BASE PARA IVA - AIU 10%									**63.384.962,00**
IVA 19% SOBRE AIU									**12.043.143,00**
VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN									**645.892.765,00**

TOTAL SERVICIOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1.645.886.933,40

OFICINA DE TURISMO (EVENTOS)									
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR UNITARIO POR HORA	VALOR POR No. DE HORAS AL DIA	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	0,07	24 Horas - 2 días al mes	4	24	17.661,79	423.882,97	12.716.489,00	3.775,00	**3.391.063,73**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	0,33	24 Horas - 10 días al mes	4	24	17.661,79	423.882,97	12.716.489,00	3.775,00	**16.955.318,67**

MEDIO HUMANO SIN ARMA	1	12 Horas nocturnas 30 días al mes	2	12	19.507,09	234.085,13	7.022.554,00	3.775,00	**14.045.108,00**
							SUBTOTAL		**34.391.490,40**
							BASE PARA IVA - AIU 10%		**3.439.149,00**
							IVA 19% SOBRE AIU		**653.438,00**
							VALOR TOTAL INVERSIÓN TURISMO		**35.044.928,40**
							TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA		**4.487.458.536,59**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	AUXILIAR	PRODUCTO MGA	CICP (RUBRO)	META	FUENTE	CPC	VALOR	BPIN
6.0.0 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	2.1		NA	2.1.2.02.02.008.06.16	NA	1.2.1.0.00	85250	633.474.826,79	NA
6.0.0 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	2.3		4502022	2.3.2.02.02.008	612	1.2.1.0.00	85250	1.025.576.900,00	2020252900086
6.0.0 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	2.3		4502022	2.3.2.02.02.008	612	1.2.4.3.03	85250	1.147.474.950,00	2020252900086
				Subtotal Dirección de Recursos Físicos				***2.806.526.674,79***	
4.0.0 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2.3	N/A	2201071	2.3.2.02.02.008	678	1.2.1.0.00	85250	1.068.801.933,40	2020252900068
4.0.0 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2.3	N/A	2201071	2.3.2.02.02.008	678	1.2.4.1.01	85250	577.085.000,00	2020252900068
				Subtotal Secretaría de Educación				***1.645.886.933,40***	
1.1.4 OFICINA DE TURISMO	2.3		3502011	2.3.2.02.02.008	517	1.2.1.0.00	83990	35.044.928,40	2020252900034
				Subtotal Oficina de Turismo				***35.044.928,40***	

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**4.487.458.536,59**

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

a) Documentos habilitantes de contenido jurídico

- Carta de presentación de la Oferta.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal de la persona Jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas) debidamente renovado, expedido por la Cámara de Comercio.
- Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- Registro mercantil expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre (persona natural).
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.
- Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por el proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1 EXPERIENCIA.

Los Oferentes deben acreditar la siguiente experiencia:

1. Experiencia acreditada: Los proponentes deberán acreditar por medio de certificaciones en máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados en los últimos diez (10) años cuya clasificación sea 921215 SERVICIOS DE GUARDIAS, los cuales sumados tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
2. Al menos uno de los contratos acreditados, debió ser prestado en entidades educativas y haber sido ejecutado el servicio con mínimo de 30 servicios.

En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales, se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en el mismo.

El oferente deberá allegar copia de certificaciones y /o actas de liquidación de los contratos que acrediten como experiencia.

2.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

La empresa deberá acreditar que cuenta con licencia de funcionamiento vigente debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Deberá contar con sede principal, sucursal o agencia en el Municipio de Fusagasugá y/o Distrito Bogotá.

Para el caso de conformación de formas asociativas, todos sus integrantes deben contar con sede principal, sucursal o agencia en el Municipio de Fusagasugá y/o Distrito Bogotá.

En el caso que la licencia se encuentre en proceso de renovación se acepta la certificación y radicación de la renovación de la misma, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos para la solicitud de renovación de la licencia, en los términos del Artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y que una vez sea renovada será entregada a la entidad.

2.3 PÓLIZA DE SEGUROS SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Deberá tener una póliza de seguros vigente expedida por una compañía acreditada en Colombia que ampare la seguridad civil extracontractual, surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento igual o superior a 600 SMLMV; el contratista debe mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato; la póliza debe cubrir daños y lesiones personales causadas a terceros. La póliza debe amparar los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y errores de puntería. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y según las normas aplicables.

Para el caso de conformación de formas asociativas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

2.4 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

La empresa participante deberá acreditar que cuenta con la resolución de uniformes expedida por la superintendencia de vigilancia y Seguridad privada.

Para el caso de conformación de formas asociativas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

2.5 CERTIFICACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES:

El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional y/o Municipio de Fusagasugá).

Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.

Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

En el caso que la licencia se encuentre en proceso de renovación se acepta la certificación y radicación de la renovación de la misma, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos para la solicitud de renovación de la licencia, en los términos del Artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y que una vez sea renovada será entregada a la entidad.

2.6 CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

El proponente deberá presentar copia del acto administrativo que lo autoriza, así como a cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales, para trabajar tiempo suplementario u horas extras.

2.7 CERTIFICACIÓN DE ARMAS (PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS):

El proponente deberá presentar certificación vigente a la fecha de cierre, expedida por el organismo competente (DCCA) en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

2.8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

(I) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.

(II) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente.

(III) De conformidad con lo anterior, el proponente deberá indicar la capacitación que el personal de vigilancia recibió en materia de seguridad en instalaciones, seminarios o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, indicando la intensidad horaria, durante el último año a la fecha del cierre del presente proceso.

Para el caso de proponentes que tenga en trámite la renovación de la Licencia de Funcionamiento, deberá presentar copia de la Licencia de Funcionamiento y certificación vigente expedida por la Superintendencia, en la que conste que dicha renovación se encuentra en trámite, lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del decreto 356 de 1994, el cual señala que la renovación de la licencia deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

2.9 REPOSICIÓN DE BIENES:

El oferente debe adjuntar dentro de su propuesta, el proceso y procedimiento de atención al cliente conforme la Circular 020 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

2.10 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO POR PUESTO DE TRABAJO

Requiere para que el proponente pueda llevar a cabo una eficiente presentación de servicios, de vigilancia y seguridad el ofrecimiento de los siguientes aspectos técnicos adicionales que deberán ser incluidos en la propuesta.

1. Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
2. Minuta de Trabajo, para el registro de cambios de turno y novedades.
3. Bolígrafo
4. Placa y carnet de identificación
5. Equipo impermeable
6. Pito o silbato metálico
7. Dotación de invierno, capa y botas
8. Linterna
9. Equipo de comunicaciones
10. Arma de fuego en los puestos que se exija, revólver calibre 38 Largo.
11. Munición básica y de respaldo (Doce cartuchos)
12. Elementos de Protección Personal (COVID-19)

2.11 PERSONAL MÍNIMO.

2.11.1. VIGILANTES:

El proponente allegará junto con la propuesta una certificación de compromiso, suscrito por el Representante legal de la Entidad, donde conste que la empresa una vez adjudicado el contrato y en un término no superior a dos (2) días hábiles, presentará como mínimo 110 hojas de vida, las cuales contendrán: título de bachiller con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar con curso de reentrenamiento en vigilancia vigente y especialización en vigilancia de entidades oficiales, curso de antiterrorismo y curso de antiexplosivos. Como experiencia se deberá acreditar mínimo un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia.

2.11.2. UN COORDINADOR.

Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con un coordinador, el cual será el encargado de realizar el enlace operativo entre la entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia

Cantidad: 1

El personal ofrecido como Coordinador deberá acreditar lo siguiente:

1 Profesional universitario graduado en áreas administrativas y/o en derecho y/o Ingeniería Industrial y/o ciencias militares y/o administradores policiales, lo cual debe acreditarse con el diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique
2 Deberá acreditar que cuenta con una experiencia de mínima de cinco (05) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones, certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada.
3 Acreditar antigüedad laboral con el proponente como mínimo en los últimos seis (06) meses, para lo cual se debe allegar certificado PILA.

4 Deberá ostentar ser consultor en seguridad acreditado mediante la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Ni los representantes legales, ni los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada, ya sea de forma individual o como miembros oferentes plurales, podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

2.11.3. JEFE DE OPERACIÓN

Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con un Jefe de Operaciones, el cual será el encargado de realizar el enlace administrativo entre la entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia.

Cantidad: 1

El personal ofrecido como Jefe de Operación, deberá acreditar lo siguiente:

- Oficial en uso del buen retiro y/o profesional en carreras administrativas y/o en derecho y/o ingeniería Industrial y/o de ciencias militares y/o administradores policiales, lo cual debe acreditarse con diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique.
- Deberá acreditar que cuenta con una experiencia de mínima de cinco (05) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones, certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Acreditar antigüedad laboral con el proponente como mínimo en los últimos seis (06) meses, para lo cual se debe allegar certificado PILA y el debido certificado laboral.

Ni los representantes legales, ni los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada, ya sea de forma individual o como miembros oferentes plurales, podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante

- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

Para el caso de acreditar la condición de Oficial Superior en uso del buen retiro, se acreditará con el extracto de hoja de vida militar.

2.11.4. COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, el cual será el encargado de controlar y verificar que se cumplan con los lineamientos en materia de SG-SST en la ejecución del contrato de servicio de vigilancia.

Cantidad: 1

El personal ofrecido como Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, deberá acreditar lo siguiente:

- Profesional en SST o Profesional con posgrado en SST, lo cual debe acreditarse con diploma y/o acta de grado, emanado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.
- Deberá contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Curso de capacitación Virtual de 50 horas conforme a la Resolución de 312 de 2019.
- Deberá acreditar que cuenta con una experiencia especifica de mínima de dos (02) años en el apoyo de Diseño y/o implementación de sistema de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, mediante certificación emitida por empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Acreditar antigüedad laboral con el proponente como mínimo en 2 años, para lo cual se debe allegar certificado PILA y certificación laboral.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado

- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

2.11.5. SUPERVISOR.

Para garantizar la prestación del servicio, el proponente deberá contar con servicio de supervisión que coordine las actividades y eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

Cantidad: 1
(Disponible las 24 Horas del día y por el periodo contratado).

El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente:

- Oficial en uso del buen retiro y/o profesional en carreras administrativas y/o en derecho y/o ingeniería industrial y/o de ciencias militares y/o administradores policiales, lo cual debe acreditarse con diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique.
- Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor, expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal.
- Contar por lo menos con cinco (5) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida por el titular de la licencia de Funcionamiento y registrado en el Aplicativo APO.
- Acreditar antigüedad laboral con el proponente como mínimo en los últimos seis (06) meses, para lo cual se debe allegar certificado PILA y el debido certificado laboral.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

Para acreditar la condición de profesional se deberá aportar fotocopia del diploma, acta de grado y de la tarjeta profesional, en los casos que aplique.

La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

2.12 CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Certificación vigente de afiliación de la empresa a la ARL, con fecha de expedición no superior al mes en que sea presentada la propuesta.
- Certificación o constancia de estándares mínimos por la ARL, según Res. 0312 de 2019, superior o mínimo al 90% de cumplimiento, vigencia 2023. Evaluación que debe corresponder a la efectuada en el mes de diciembre de 2023.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

2.13 SEGURO DE VIDA COLECTIVO

El oferente deberá presentar el respectivo seguro de vida colectivo que versa en la Circular Externa No 20221300000145 que ampare al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respetando como mínimo las condiciones establecidas en la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021 y las que las modifiquen, adicionen o complementen.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

3.1 INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, su valor, las condiciones de su ejecución y partiendo de un estudio del sector que involucró el análisis de datos estadísticos de orden financiero de los proponentes en procesos de igual objeto adelantados anteriormente por el Municipio e incluso de otras entidades estatales, bajo condiciones técnicas y económicas similares a las dispuestas en este estudio se ha concluido que los siguientes indicadores financieros resultan acordes a las calidades que un proponente debe tener para garantizar la ejecución adecuada de un contrato de servicios de vigilancia como el que aquí nos ocupa, máxime cuando la estructura financiera y económica se encuentra regulada por el Gobierno Nacional.

Así las cosas, los indicadores financieros a acreditar son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 3,5
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual al 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional divido por gastos de intereses	Mayor o igual a 10

Para calcular los indicadores financieros de las formas asociativas se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

Previamente el proponente deberá informar que año fiscal dentro de los últimos tres años se evaluará.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Cuando el indicador Razón de Cobertura de Intereses, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad operacional dividido por el Patrimonio, multiplicado por 100	Mayor o igual a 25%

Rentabilidad Del Activo	Utilidad operacional divido por el activo total, multiplicado por 100	Menor o igual a Rentabilidad del Patrimonio

Para calcular los indicadores de capacidad organizacional, de las formas asociativas se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

Previamente el proponente deberá informar que año fiscal dentro de los últimos tres años se evaluará.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

4.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La suma de los diferentes factores dará como resultado un valor máximo de 1000 puntos calculados de la siguiente manera:

FACTOR A PONDERAR	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO	810 PUNTOS

FACTOR ECONOMICO	50 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
APOYO A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
INCENTIVOS Decreto 1279 de 2021	30 PUNTOS

4.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE CALIDAD

4.2.1 CAPACITACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO. (450 PUNTOS)

Para calificar este aspecto, los oferentes deberán aportar, una constancia suscrita por el representante legal, en la que se compromete a ofrecer un número determinado de capacitaciones que oscilen entre cinco coma cero cero cero cero cero (5,00000) hasta un máximo de diez coma cero cero cero cero cero (10,00000), las cuales deberán incluir cinco dígitos después de la coma, dirigidas al personal vinculado al contrato las que deberán contener los siguientes temas:

1. Prevención y riesgo de accidentes e incendios.
2. Organización de simulacros y/o evacuaciones.
3. Análisis de los riesgos propios al cargo durante la prestación del servicio.
4. Rescate en caso de siniestro.
5. Medios tecnológicos.

No se aceptarán ofertas por debajo del cinco coma cero cero cero cero cero (5,00000), ni por encima de diez coma cero cero cero cero cero (10,00000). En el evento que NO sean presentadas o se ubique la propuesta por fuera de los intervalos planteados, el puntaje asignado será de CERO.

Para la asignación del puntaje se observará la siguiente fórmula:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta de capacitaciones de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método

1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética alta

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día anterior a la publicación del informe de evaluación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el quinto (5°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en las capacitaciones.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas de capacitaciones válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas de capacitaciones válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 450\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas de capacitaciones válidas.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 450\right]$$

Donde:

- : Es el valor de la propuesta de capacitaciones válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de capacitaciones de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de capacitaciones de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de capacitaciones de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 450 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de capacitaciones sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas de capacitaciones válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

- X_A : Media aritmética alta.
- : Es el promedio aritmético de las propuestas de capacitaciones válidas.
- V_{max}: Valor total sin decimales de la propuesta de capacitaciones mas alta.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje I} = \begin{cases} 450 * (1 - (\frac{X_A - V_I}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 450 * (1 - 2\,(\frac{X_A - V_I}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

- X_A : Es la media aritmética alta
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- I : Es el numero de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores de capacitaciones mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para la asignación del puntaje a los demás oferentes, se descontarán 50 puntos al puntaje máximo para los oferentes que queden en segundo lugar y subsiguientes a la cercanía con la media o mediana correspondiente.

4.2.2 FORMACIÓN DEL COORDINADOR

CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL COORDINADOR (100 PUNTOS). Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:

COORDINADOR	PUNTAJE MÁXIMO
Si el coordinador ofrecido acredita tener experiencia de diez (10) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada, adicionales a los mínimos exigidos	60
Si el coordinador ofrecido acredita tener especialización en: Administración de la Seguridad y/o Seguridad integral y/o Seguridad y Defesa Nacional, otorgada por una institución de educación superior acreditada por el Ministerio de Educación.	30
Ostentar ser evaluador en competencias laborales acreditado por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y/o organismos acreditados y certificados por la ONAC	10

TOTAL PUNTAJE	100

Para acreditar la condición de profesional se deberá aportar fotocopia del diploma, acta de grado y de la tarjeta profesional, en los casos que aplique, para acreditar el posgrado, se deberá aportar: fotocopia del diploma y acta de grado; para la formación del consultor, esta deberá ser acreditada con la debida resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem. En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

4.2.3 FORMACIÓN DEL JEFE DE OPERACIÓN.

CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL JEFE DE OPERACIONES (100 PUNTOS).

Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:

JEFE DE OPERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Si el Jefe de Operación ofrecido acredita tener experiencia de cinco (5) años en actividades de jefaturas de operación en empresas de vigilancia y seguridad privada, adicionales a los mínimos exigidos	60
Si el Jefe de Operación ofrecido acredita tener especialización en: Administración de la Seguridad y/o Seguridad integral y/o Seguridad y Defesa Nacional, otorgada por una institución de educación superior acreditada por el Ministerio de Educación.	30

Deberá ostentar ser consultor en seguridad acreditado mediante la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	10
TOTAL PUNTAJE	**100**

Para acreditar la condición de profesional se deberá aportar fotocopia del diploma, acta de grado y de la tarjeta profesional, en los casos que aplique, para acreditar el posgrado, se deberá aportar: fotocopia del diploma y acta de grado; para la formación del consultor, esta deberá se acreditada con la debida resolución vigente expedida por la Superintendencias de Vigilancia y Seguridad Privada; para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

4.2.4 FORMACIÓN DEL COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD DEN EL TRABAJO

CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (90 PUNTOS).

Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Ítem	COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita ser Auditor Interno Normas BASC **e** ISO 9001	55
	Si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita ser Auditor Interno Normas BASC **ó** ISO 9001	25
2	Si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita tener experiencia de tres (3) años en actividades de apoyo de Diseño y/o implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en empresas de vigilancia y seguridad Privada, adicionales a los mínimos establecidos	20
3	Deberá ostentar ser consultor en seguridad acreditado mediante la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	15
	TOTAL PUNTAJE	**90**

Nota: Para el caso del ítem 1, si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita tener las 2 condiciones de auditor (BASC e ISO 9001), tendrá 55 puntos, si solo acredita tener alguna de las dos opciones (BASC ó ISO 9001) tendrá 25 puntos.

Para acreditar la formación de auditor (BASC E ISO 90001) se deberá aportar el debido diploma expedido por la entidad competente vigente.

Para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

Deberá aportar la hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

4.2.5 FORMACIÓN DEL SUPERVISOR

CONDICIONES ESPECIALES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO (70 PUNTOS.) Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:

SUPERVISOR ESPECIALIZADO	PUNTAJE MÁXIMO
Si el supervisor ofrecido acredita tener curso de especialización en seguridad de entidades oficiales.	10
Si adicional a lo anterior, el supervisor ofrecido acredita tener formación en entidades educativas.	10
Si, además, acreditar tener experiencia mínima de cinco (5) años desempeñando actividades como supervisor de servicios de vigilancia en entidades oficiales, adicionales a la solicitada en los requisitos habilitantes.	50
TOTAL PUNTAJE	**70**

Para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

4.2.6 PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

Se le otorgará el puntaje de 50 puntos a aquellos oferentes que presenten su oferta económica de acuerdo con las Circulares emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (20221300000145, 20221300000675 incluyendo la resolución pendiente de tarifas para el 2024) y que no superen el presupuesto oficial de la Entidad.

4.3 ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL: DIEZ (10) PUNTOS

La Alcaldía de Fusagasugá otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% del puntaje total, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO: Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la ALCALDÍA DE FUSAGASUGA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas

4.5 INCENTIVOS DECRETO 1279 DE 2021 (30 PUNTOS)

4.5.1 MUJERES VINCULADAS DENTRO DEL PERSONAL OPERATIVO. (10 PUNTOS)

Se otorgará hasta un uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas, de la siguiente manera:

4.5.1.1 El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 0{,}5\%\ de\ los\ puntos\left(\frac{Porcentaje\ (\%)\ acreditado\ de\ mujeres\ del\ proponente}{Mayor\ porcentaje\ (\%)\ de\ mujeres\ acreditado}\right)$$

4.5.1.2 El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 0{,}5\%\ de\ los\ puntos\left(\frac{Número\ (\#)\ acreditado\ de\ mujeres\ del\ proponente}{Mayor\ número\ (\#)\ de\ mujeres\ acreditado}\right)$$

4.5.2 PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADAS DENTRO DEL PERSONAL OPERATIVO. (10 PUNTO)

Se otorgará hasta un uno por ciento (1 %) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas con discapacidad vinculadas, de la siguiente manera:

4.5.2.1 El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 0{,}5\%\ de\ los\ puntos\left(\frac{Porcentaje\ (\%)\ acreditado\ de\ personas\ con\ discapacidad\ del\ proponente}{Mayor\ porcentaje\ (\%)\ de\ personas\ con\ discapacidad\ acreditado}\right)$$

4.5.2.2 El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo, A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 0{,}5\%\ de\ los\ puntos\left(\frac{Número\ (\#)\ acreditado\ de\ personas\ con\ dispacidad\ del\ proponente}{Mayor\ número\ (\#)\ de\ personas\ con\ discapacidad\ acreditado}\right)$$

4.5.3 PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS VINCULADAS EN EL PERSONAL OPERATIVO. (10 PUNTO)

Se otorgará hasta un uno por ciento (1 %) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar oferta sean mayores de 45 años vinculadas, de la siguiente manera:

4.5.3.1 El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 0{,}5\%\ de\ los\ puntos \left(\frac{Porcentaje\ (\%) acreditado\ de\ personas\ mayores\ de\ 45\ años\ del\ proponente}{Mayor\ porcentaje\ (\%)\ de\ personas\ mayores\ de\ 45\ años\ acreditado}\right)$$

4.5.3.2 El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 0{,}5\%\ de\ los\ puntos \left(\frac{Número\ (\#)\ acreditado\ de\ personas\ mayores\ de\ 45\ años\ del\ proponente}{Mayor\ número\ (\#)\ de\ personas\ mayores\ de\ 45\ años\ \ acreditado}\right)$$

Las condiciones para otorgar los puntajes establecidos en los numerales 4.5.1., 4.5.2. y 4.5.3. serán verificadas por EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta:

1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores

de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y articulo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal - **Dirección de Recursos Físicos y la Secretaria de Educación,** entienden por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ell*a".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*Descripción del riesgo*	*Probabilidad ocurrencia*	*Tasación*	*Asignación*
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2./1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*

Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Municipio*
Hechos de las cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Municipio*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*MUNICIPIO*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos: _____

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Calidad del servicio	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas
Responsabilidad Extracontractual	400 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO MUNICIPAL

Canadá	No	NO	N/A	N/A
Chile	Sí	NO	N/A	SI
Estados Unidos	No	NO	N/A	N/A
El Salvador	No	NO	N/A	N/A
Guatemala	Sí	NO	N/A	SI
Honduras	No	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	Sí	NO	N/A	SI
Suiza	Sí	NO	N/A	SI
México	No	NO	N/A	N/A
Unión Europea	Sí	NO	N/A	SI

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	**SECRETARIOS – JEFES – ASESORES**	**ORDENADOR DEL GASTO Decreto 106 de 2023**
MARTHA CECILIA VIVAS Almacenista General	**IVAN FELIPE BETANCOURTH ALVARADO /** Director de Recursos Físicos	**JENNIFER JULIANA ROJAS LÓPEZ** Secretaria Jurídica
Firmas	**Firmas**	**Firmas**
MONICA ANDREA TORRES REY Profesional Especializada	**JORGE LEONARDO REYES MORENO** Secretario de Educación	
Firmas	**Firmas**	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: FO-GJ-002 ESTUDIOS PREVIOS VC2
Proyectó: Martha Cecilia Vivas / Almacenista General
Proyectó: Mónica Andrea Torres Rey - Profesional Especializado

Revisó: Iván Felipe Betancourth Alvarado – Director de Recursos Físicos
Revisó: Jorge Leonardo Reyes Moreno – Secretario de Educación

Revisión Financiera: Jose Ignacio Melo Prieto / Director de Contabilidad

Revisión Presupuestal: Fernando Ovalle / Director de Presupuesto

Revisó: abogado asignado por la Dirección de contratación Javier Oswaldo Jimenez– Abogada Contratista Temporal

Revisó: Creaycy Yasmin Moreno Martinez – Directora de Contratación